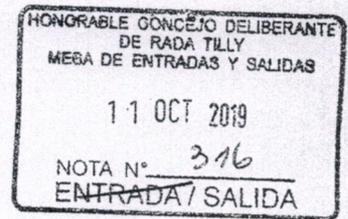




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2481/19
10 de Octubre de 2019.-

ORDENANZA

VISTO:

La Resolución Municipal N° 418/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Norma del Visto, el Sr. Intendente Municipal acepta el aporte económico otorgado por Pan American Energy.

Que dicho aporte fue destinado a solventar gastos inherentes al programa de mejoras en Seguridad Urbana y Vial, cartelería urbana inteligente y mejoras de la seguridad en la trama vial

Que el artículo n° 55 de la Ley XVI - N° 46, establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones que se hagan a favor de la Corporación Municipal.

POR ELLO:

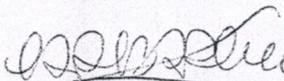
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

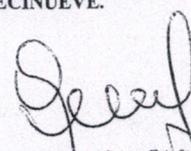
Art. 1°) Aceptar la donación que consiste en el aporte de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) otorgados por Pan American Energy, destinados a solventar gastos inherentes al programa de mejoras en Seguridad Urbana y Vial, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 418/19.

Art. 2°) Forma parte de la presente como Anexo I, la Resolución Municipal N° 418/19.

Art. 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
 Fragata 25 de Mayo N° 94
 9001 - RADA TILLY - CHUBUT



**RESOLUCIÓN
 RADA TILLY,**

418/19
 27 AGO 2019

VISTO:

El contrato de donación entre PANAERICAN ENERGY SL, Sucursal Argentina y la Municipalidad de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que este municipio solicitó acompañamiento económico destinado al programa de mejoras en Seguridad Urbana y Vial, cartelería urbana inteligente y mejoras de la seguridad de la trama vial.

Que la empresa Pan American Energy SL se encuentra realizando acciones vinculadas a la Responsabilidad Social Empresaria en la comunidad y es lo que se encuadra en este convenio.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
 RESUELVE AD REFERENDUM
 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1°) Aceptar el aporte de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) otorgado por Pan American Energy, según los considerandos.

Art.2°) La Secretaria de Gobierno deberá rendir cuentas de los gastos, presentando los respectivos comprobantes.

Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
 Dr. Juan José Rivera
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Rada Tilly
 Chubut



[Handwritten signature]
 LUIS EMILIO JANCOS
 INTENDENTE
 Municipalidad de Rada Tilly
 Chubut

260119 E

[Handwritten signature]
 DENISE BARONE
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Municipalidad de Rada Tilly
 Chubut

CONTRATO DE DONACIÓN

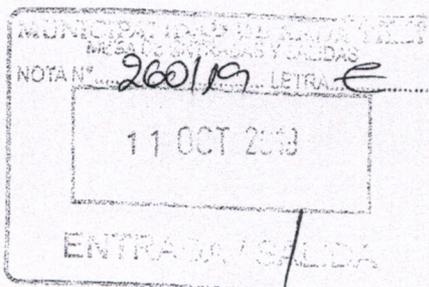


Entre PAN AMERICAN ENERGY S.L., Sucursal Argentina (en adelante "PAE"), con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 1180, piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-69554247-6, representada en este acto por el Lic. Daniel Felici, DNI. N° 24.030.078, en su carácter de Vicepresidente de Relaciones Institucionales; y la Municipalidad de Rada Tilly (en adelante "la MUNICIPALIDAD"), con domicilio en la calle Fragata 25 de Mayo N° 94, de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut, CUIT 30-99929871-7, representada en este acto por su Intendente, Sr. Luis Emilio Juncos, D.N.I. 20.238.369, ambas en conjunto también denominadas las "PARTES" y teniendo en cuenta:

1. Que PAE desarrolla a través de su Programa de Responsabilidad Social Empresaria diversas actividades que refuerzan su compromiso para el desarrollo social de la comunidad;
2. Que la MUNICIPALIDAD -en el marco de su aniversario- ha solicitado a PAE colaboración económica para solventar la compra de equipamiento (carteles indicadores de velocidad con radar, tabletas indicadoras de velocidad, licencia de uso de software, y cámaras de vigilancia) a ser destinado al mejoramiento de la seguridad urbana y vial en dicho municipio
3. Que PAE ha evaluado la petición presentada oportunamente por la MUNICIPALIDAD y está dispuesta a colaborar donando la suma de AR\$ 400.000 (pesos argentinos cuatrocientos mil).
4. Que la presente donación se realiza dentro del marco del Programa de Responsabilidad Social Empresaria de PAE y sus políticas de compliance, y en cumplimiento de los principios que impulsa el Pacto Global -Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)- y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y que a partir del 2004 cuenta con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar el presente Contrato de Donación, conforme con las cláusulas y condiciones que a continuación se indican:

PRIMERA: PAE resuelve donar a la MUNICIPALIDAD - y ésta aceptar en donación- la suma de AR\$ 400.000. La suma donada será entregada por PAE mediante depósito en la Cuenta N°201130/5 del Banco Chubut, a nombre de la Municipalidad de Rada Tilly, CBU N° 0830006505002011300057.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
11 OCT 2019
316
ENTRADA / SALIDA

Al momento de la acreditación del depósito bancario, la MUNICIPALIDAD emitirá el pertinente recibo a nombre de PAE, el que será suscripto por el Sr. Intendente y en el cual deberá constar expresamente la aceptación de la donación.

SEGUNDA: Queda expresamente aclarado que no asumiendo PAE otra obligación distinta de la entrega de la suma donada, PAE no asume ninguna otra obligación.

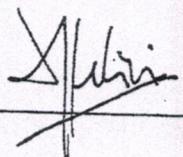
TERCERA: A todos los efectos del presente contrato, las PARTES constituyen domicilios en los siguientes:

- PAE, en Av. Leandro N. Alem 1180, piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fax: (11) 4310-4386;
- La MUNICIPALIDAD, en la calle Fragata 25 de Mayo N° 94, Ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut, tel/fax: (0297) 445-3368.

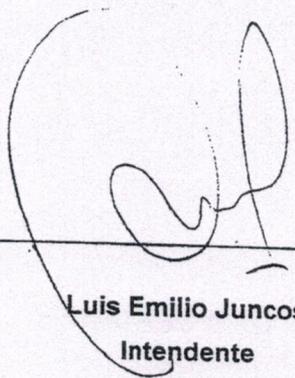
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de julio de dos mil diecinueve.

PAN AMERICAN ENERGY, S.L.,
Sucursal Argentina

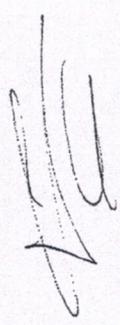
MUNICIPALIDAD de RADA TILLY



Daniel Felici
Vicepresidente de Relaciones
Institucionales



Luis Emilio Juncos
Intendente



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 260/19 LETRA E
11 OCT 2019
ENTRADA / SALIDA